

Vivienda; un Representante de la Compañía Dominicana de Teléfonos, designado por ésta; y el Encargado de la Oficina del Plan Regulador, quien fungirá como Secretario de la Comisión.

PARRAFO: Dichos funcionarios podrán hacerse representar por funcionarios técnicamente calificados de sus respectivos organismos en las reuniones de dicha Comisión.

Art. 2.—Se crea la Oficina del Plan Regulador de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, integrada por el personal que designe el Poder Ejecutivo, y la cual dependerá del Secretario Técnico de la Presidencia.

Art. 3.—El Secretario Técnico de la Presidencia tendrá a su cargo la recepción y examen de las recomendaciones, estudios y propuestas que formule la Comisión integrada mediante el Art. 1ro. del presente Decreto, y formular las recomendaciones que considere de lugar, para su aprobación, enmienda o rechazo por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 4.—Los miembros de la Comisión designados en virtud del Artículo 1 del presente Decreto, sustituyen a los nombrados de conformidad con las disposiciones del Artículo 6 de la citada Ley No.262, de fecha 25 de noviembre de 1975.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.340, que encarga interinamente de la Dirección General de Foresta al Mayor General Rafael Guillermo Guzmán Acosta, E. N.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 340

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: El Mayor General Rafael Guillermo Guzmán Acosta, E. N., queda encargado de la Dirección General de Foresta, mientras dure la ausencia en el exterior de su titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.341, que nombra a los Sres. Juan Andrés Guzmán, Félix Peña y Luis Ma Decena, Miembros del Directorio del Instituto Agrario Dominicano.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 341

CONSIDERANDO que es interés del Gobierno que los agricultores dominicanos participen en una forma activa en los programas de las Instituciones del Sector Agropecuario, así como en la toma de decisiones que enmarcan la nueva política nacional de desarrollo agrícola.

CONSIDERANDO que para lograr tal propósito se considera conveniente que el Instituto Agrario Dominicano cuente en sus cuadros directivos, con representantes de los agricultores dominicanos que sean portavoces de la necesidad de impulsar un proceso de transformación en los programas de Reforma Agraria, que garantice la materialización de hechos concretos que redunden en beneficio de todos los campesinos del país.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: